

= Número 49 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día veintiseis de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, Don Juan Massamés Moragues, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedo a reunirme de nuevo, en segunda, el próximo viernes día veintiocho de los corrientes a la misma hora.

El Alcalde

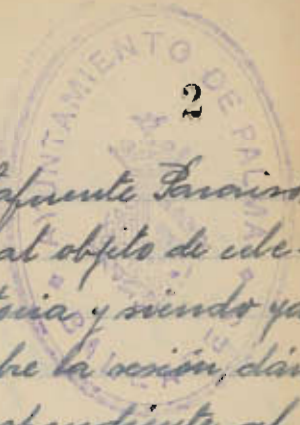
El Secretario,

Juan Masamés

= Número 50 =

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en segunda convocatoria el día 28 de Diciembre de 1956.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, Don Juan Massamés Moragues, y con asistencia de los señores Concejales de Alcalde y Concejales, Don Maximiliano Mena Josa, Don José María Ferrer, Don Salvador Llopis Lorenson, Don Domingo Bausá Ferrer, Don Vicente Ferrer de Sant Jordi, Don Antonio Fortuny Moragues, Don Cándido Marqués Manuel, Don Bartolomé Garcías Fiol, Don Juan Albertí Cabanellas, Don Bartolomé Ventayol Varróll, Don José Luis Moragues Menlaú, Don Juan Bausá Martorell, el



Interventor de Fondos Municipales, Don José M.^o Lafuente Perceiro, y asistidos de mí, el infrascrito, Secretaris actual. al objeto de celebrarse sesión extraordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora doce y treinta minutos el Sr. Presidente abre la sesión, dando lectura al acta de la sesión ordinaria correspondiente al día diez de los corrientes y a la extraordinaria celebrada el mismo día, que se aprueban por unanimidad.

2. Seguidamente se acuerda darse por enterada de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de día 10 de noviembre, y 31 de diciembre, concediendo diversas gratificaciones S. M. F. a funcionarios de este Ayuntamiento: a Don José Lafuente, concediendo Mir Fous, a chifres Alcaldía, a personal de Fomento y gratificaciones a Abastos, a Policías Municipales, y a los del Apartado de diversos funcionarios. Personal.

3. Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se interpuso a continuación: "La Comisión de Obras y Reformas Urbanas propuesta finada, enterada del informe que precede, tiene el honor de proponer a la Comisión Municipal Permanente tenga a bien acordar en Definitiva: = 1.^o Que, en relación con la instancia presentada por Don Pedro Alcover Sureda, de fecha 31 de Octubre último, con entrada del día 5 del actual, el valor que fija la Corporación para la venta de un solar emplazado en la Reforma Parcial n.^o 12, de que es Comisionario, se fije en tres mil pesetas (3.000' pts.) metros cuadrados; y, = 2.^o - Que en el traslado del acuerdo que se adopte, se haga constar que es a efectos de lo que determina el apartado h) de la condición 4.^o del pliego de condiciones que regulan la concesión. = Este es mi parecer, V. C. us obstante y como siempre resolverá. = Palma, 29 de Noviembre de 1956. = El Presidente, - José M.^o Perceiro. - Publicado."

N.^o 12.

Entra en el Salón el Sr. Garau.

4. Acto seguido se da cuenta de la siguiente propuesta: = "Que se acuerde vedar las gratificaciones o aumentos de haberes de cualquier clase a la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, sean informados por la Comisión de

llas para nuevos este Planchillas. = 3.º - que las que deban ser aprobadas por
dis dictamen sea la Comisión Permanente, lo sean solamente por la te-
lando requisitos pa-nuncia de Alcaldía, Presidente de dicha Comisión. = 7.º b.
na elevación de gra-us obstante, como siempre, acordará lo que considere mas
tificaciones.

afortado a derecho y al interés de la Corporación. =
Caras Comisionales, a diecisiete de Noviembre de mil
novecientos cincuenta y seis. = El Enciente de Alcalde-
Delegado de la Comisión de Planchillas y de la de Legi-
slación Especial de Ferronal Obispo, - Domingo Bausá -
Publicado."

Bausá Ferrer: Dice que este asunto quedó sobre la Mesa
para que los señores concejales pudieran darse cuenta
de su contenido y el objeto que se persigue es el de uni-
ficar gratificaciones para que no tengan el carácter de
gratificación como libre interpretación de los respectivos En-
cienos de Alcalde, en cuanto a su manantia, surgiendo la
duda de si ha de informar la Comisión de Planchillas
o su Presidente, no menando atribuciones de la Al-
caldía ni de ningún Presidente de Comisión.

Ferrer: Considera que lo que quiere decir el Sr. Bau-
sá, es que la frase "dicha Comisión" debe ser sustitui-
da por la "respectiva Comisión", es decir; que la pro-
puesta sea la de la Encencia de Alcaldía de la respec-
tiva Comisión.

Llopis: No comprende el alcance de la propuesta de un
Enciente de Alcalde que tenga que pasar a informe de
otra Encencia de Alcaldía, a no ser a la de Hacienda por
lo que afecta al pago, salvo que sean asuntos de la com-
petencia del Pleno.

Ferrer: Opina que debe pasar a Planchillas como medi-
da prudente de encansar las gratificaciones de tipo
gratificación, estimando que han de ser sometidas a con-
trol invid para no cometer errores por defecto ni por
exces. Considera que el Ayuntamiento debería apartar



re de tales concesiones mediante la reglamentación de licencias extraordinarias.

Banasa Pérez: trata diferentes interpretaciones concedidas por el concepto de gratificaciones al personal de la Casa.

Fereiro: dice que la cuestión presenta dos aspectos: gratificaciones que repercuten en presupuestos futuros, autorizadas por el Pleno e informadas por una Comisión y las que se pueden conceder dentro de un ejercicio, cuya administración es de la competencia de la Comisión Municipal Permanente; no ve la razón de que informe una Comisión en asuntos que son de la competencia de la Permanente.

Ventayol: Opina que el Ayuntamiento no es una suma de Entidades de Alcaldías o Comisiones, sino una unidad orgánica y hace notar que es un mal precedente conceder gratificaciones, ni bien no pueden ser suprimidas porque no se pueden prever casos excepcionales y deben ser encausadas por un canal, llamare Entidad de Alcaldía o Comisión, porque las apreciaciones de las Entidades de Alcaldía pueden ser diferentes estableciéndose manías no comunes que siempre pueden interpretarse en sentido ofensivo, pareciéndole bien que paren a informe de Hacienda al objeto de determinar las consignaciones ya que si se ha producido una economía en partidas determinadas parece que hay obligación de liquidarla accediendo a gratificaciones, es decir, canalizar un poco esta dispersión de dinero. Informando Plantillas a la Entidad de Alcaldía no entorpece la labor puesto que pueden establecer contacto con el Presidente que quiera otorgarla con el que debe informar.

Fereiro: dice que ha sido el primero en votar el acuerdo municipal incluso opinando que va contra lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, y la experiencia le ha demostrado que se ha cometido una postergación o merma de facultades, puesto que se ha dilatado en concesión y se han otorgado otras con mayor rapidez, sin seguir dicho

trámite.

Segue la discusión de este asunto entre varios señores Concejales, y el Secretario solicita el uso de la palabra y dice: El señor Secretario, en la representación que ostenta de todo el personal del Ayuntamiento, opina que las gratificaciones deben ser propuestas por las respectivas Comisiones de Alcaldía pero que se debe unificar su concesión, particularmente estableciendo paridad en la cuantía, presumiéndose para que quede sobre la Mesa la cuestión que se discute, o vuelva a la Comisión de Plantillas para nuevo estudio, al objeto de que se reglamente su concesión, específicamente, causas, motivos, circunstancias en que el funcionario tenga derecho al disfrute de las mismas.

Se acuerda que el asunto discutido vuelva a la Comisión de Plantillas para nuevo estudio.

Termino: solicita que el N.º 5 del Orden del Día sea discutido después del N.º 6, puesto que no se puede aprobar mientras no lo esté el Presupuesto de Urbanismo.

Axi se conviene por la Presidencia.

6.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que a continuación se inserta: "Excmo. Señor: = En cumplimiento de la Comisión, Proyecto de lo dispuesto en el art.º 176 de la vigente Ley sobre Régimen Presupuesto Especial del Sueldo y Ordenación Urbana y el art.º 675 y siguientes de Urbanismo y en de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido - modificación del Sr. Ferrer. = Dicho proyecto de presupuesto queda elevado en cuanto a ingresos y gastos se refiere en la cantidad de Ocho Millones Doscientas Cincuenta y Nueve Mil Cien Cien pesetas sesenta y cinco céntimos (8.239.313'60). = En



su parte de ingresos figura la asignación para la formación del Patrimonio del Sueldo en la cifra de 2.488.456'80 Ptas., que debe aportar el Excmo. Ayuntamiento en cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de su presupuesto, de conformidad con lo establecido en el art.º 178 en relación con el art.º 73 de la citada Ley sobre Régimen del Sueldo y Ordenación Urbana. - También figura una asignación para ejecutar las urbanizaciones previstas en el programa de actuación, que queda fijada en el cinco por ciento al menos del citado presupuesto ordinario y que alcanza la cifra de 2.488.456'80 Ptas. - También figura una subvención del Estado para coadyuvar a la realización de los fines urbanísticos de acuerdo con lo establecido en el art.º 177 de la mencionada Ley, y que para este ejercicio 1957 se ha calculado en 10.000'00 Ptas. = se ha consignado además la cantidad de 3.300.000'00 Ptas. por lo que se calcula producirá el ochenta por ciento de las costas del Termino de la contribución territorial y el Recargo Extraordinario del cuatro por ciento de las construcciones comprendidas en la antigua Zona de Surambú. - Por último se consignan diferentes partidas por lo que se calcula recibirán los arbitrios con fines no fiscales, las contribuciones especiales, derechos y tasas, arbitrios municipales y las multas, todas ellas en cantidades simbólicas, por cuanto es el primer año de actuación y es imposible prever su resultado. = En cuanto a la parte de gastos y como partidas más relevantes cabe citar la destinada a pago de alumbrado de nuevas instalaciones, calculado en 1.500.000'00 Ptas. - La calculada para satisfacer las expropiaciones e indemnizaciones que puedan acordarse, que se ha fijado en 300.000'00 Ptas. - La destinada a constituir el Patrimonio Municipal del Sueldo de conformidad con las prescripciones de la Ley, cuya dotación es de 2.488.456'80 Ptas. - La destinada al pago de la brigada de albañilería, calculada en 250.000'00 Ptas. - Para pago de transportes y acarreos de tierras sobrantes en la vía pública, cifrada en la cantidad de 70.000'00 Ptas. - La destinada al pago de obras municipales y mejoras urbanas, calculada

en 2.167.532'74 Pesas. - Para iniciar la confección del Plan de la Ciudad y su término municipal, en cuya partida se han consignado la cantidad de 200.000'00 Pesas. - Y por último también figuran las correspondientes partidas para satisfacer al personal sus correspondientes haberes y gratificaciones. = Este es el parecer de la Comisión Informante, V. B. no obstante, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 22 de Noviembre de 1956. = Juan Marranet. - Rubricado."

Acto seguido se da lectura a una enmienda presentada al mismo por el Sr. Ferris, del siguiente tenor; en su parte dispositiva: "1.º - Considerar la inclusión de las partidas 16.ª a la 37.ª - inclusive - que figuran en el capítulo VI. - Art.º I. del Presupuesto de la Comisión Especial de Urbanismo, aprobadas solamente a título temporal, sin que causen ulterior derecho y solamente hasta que puedan tener adecuada consignación en el Presupuesto Municipal Ordinario, con la advertencia - a quien proceda - de que se tome debida nota a los efectos que procedan en el momento y lugar oportunos, estimando igual consideración, por idénticos motivos, para la partida 53.ª. = 2.º - Incluir una nueva partida, o borrar la partida 47.ª del título "Otras Insignias" con la siguiente indicación: "Al Jefe del Negociado de Obras y Reformas Urbanas, por trabajos relacionados con Urbanismo 6.000'00 (seis mil) pesetas." = 3.º - Considerar refundidas las partidas 52.ª y 54.ª con la suma de su total - importe, en una nota que diga: "Para satisfacer todo género de gratificaciones, plusas, bonas extraordinarias y trabajos especiales de confección del presupuesto, así como cualesquiera otros de carácter especial, según acuerdo de esta Comisión. = No obstante y como siempre V. B. resolverá lo que estime más acertado y conveniente

a los intereses que le están confiados. = Casas Comunitarias a veni-
tiente de diciembre del año mil novecientos cincuenta y seis. = José
Mano Ferris. - Publicado."

Ferris: Depende la enmienda en el sentido de que el gasto de
personal que figura en dicho Presupuesto no debe figurar en el
mismo por ser de plantilla, correspondiendo ir continuado en
el presupuesto ordinario, pero que no podía tener este aspecto
en el presente ejercicio por estar aprobados los presupuestos ordi-
narios, y que cabe decir lo mismo respecto a las consignacio-
nes que comprenden trabajos extraordinarios y gratificaciones,
resaltando que en las partidas 41 a 51 bajo el título de otras asig-
naciones se ha cometido el olvido de no incluir a un funciona-
rio.

Secretario: Pregunta si el señor Alcalde da por aceptada la en-
mienda o considera que debe volver el Presupuesto a la Comisión
de Urbanismo y recalca que el personal administrativo es la
Secretaría la que lo designa, no teniendo facultad el Ayunta-
miento para ello.

Ferris: Opina que la Comisión no ha empezado a fun-
cionar desde los aspectos administrativo y técnico.

Secretario: Hay instancias presentadas y devueltas a la mis-
ma para su tramitación.

Ferris: Entiende que empezarán las funciones cuando se unie-
ra con un Presupuesto aprobado.

Secretario: Dice que oficialmente empezó a funcionar en
agosto, o sea desde la fecha prevista por el Decreto de creación,
mediante que rige el Presupuesto de Erambe hasta el 31 del
presente mes.

Interventor: Significa que todos los Presupuestos que se tramitan
en España, figuran las partidas correspondientes de personal
y que el alcance de la enmienda debe ser objeto de estudio,
puesto que no se atreve a improvisar sobre su contenido.

Ferris: El acuerdo es condicional y temporal y que en los
dos años de vigencia podrían efectuarse los estudios.

Ventayol: Opina que dada la envergadura de la enmienda podría quedar sobre la Mesa, enviándose copia de la misma a los señores concejales para su estudio.

Alomar: Pregunta si se ha designado el personal que ha de constituir el Negociado.

Secretaria: Se designó el jefe de sección de Encomenda, con todo el personal de dicho Negociado para que integre el de Urbanismo, indicando al jefe de sección elevara propuesta a la Secretaria si estimaba que era suficiente el personal asignado.

Alomar: Pregunta si la función será únicamente la de Urbanismo o si tendrá otras.

Secretaria: Será única, salvo la del jefe de sección que tendrá otras.

Alomar: No comprende el alcance de corrigir gratificaciones.

Secretaria: Dice que tiene un origen en el volumen de trabajos que representará la organización y el mayor peso en el trabajo que tendrá en sí Urbanismo, que motivará una mayor diligencia.

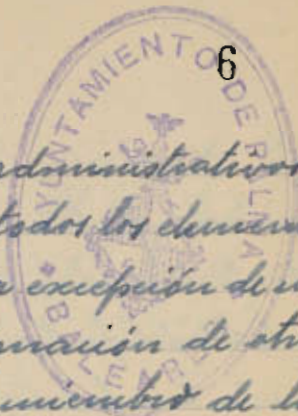
Alomar: Pregunta si una vez terminada la organización desaparecerán las gratificaciones.

Secretaria: Contesta diciendo que no se sabe.

Llopis: Pregunta cual es la jornada de trabajo, el número de horas que los funcionarios están obligados a trabajar.

Secretaria: Seis horas.

Pereiro: Dice que el Decreto de la Alcaldía constituyendo la Comisión de Urbanismo, tenía anexa una Orden de la Secretaria, disponiendo la organización técnica administrativa, disponiendo que sea la Comisión de Encomenda puesta que nace la Comisión de Urbanismo, citándose que el señor Upi, como jefe de



Sección de Secretaría, organizará los servicios administrativos, valiéndose del personal de Buzambré y Obras, y todos los elementos de responsabilidad de ambas comisiones a excepción de uno, viene incluido con gratificación en la consignación de otras asignaciones y como Presidente de Obras y miembros de la Comisión de Urbanismo, no puede permitirse distincos entre el personal salvo que sea como consecuencia del desempeño de una función.

Secretaría: Dice que se ha designado el jefe del Personal de Buzambré a Urbanismo, no sucediendo lo mismo con otro personal.

Almaraz: Pide que se retiren todas las gratificaciones al personal.

Secretaría: Considera que debería volver el Presupuesto a estudio de la Comisión.

Pereiro: Pide a la Corporación que apruebe la gratificación que se propone.

Almaraz: Dice que en el mismo caso está el de Gobierno y Policía, que interviene en cuestiones de alumbrado.

Entra en el Salón el Sr. Aguilar.

Pereiro: Solicita que pase a votación la enmienda.

Ventayol: Insiste en que quede sobre la Mesa para que los señores concejales puedan estudiarla debidamente, así como de que la Intervención pueda ilustrarnos sobre el aspecto de la cuestión de personal, opinando que se está manejando fuego en pos alegadamente en un presupuesto de tanta importancia para el desarrollo de la actividad municipal.

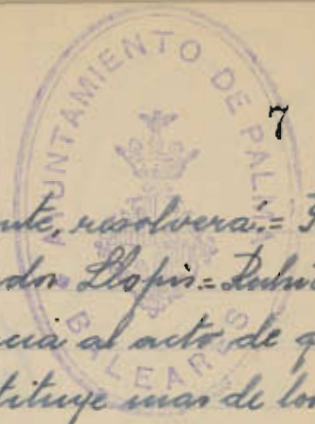
Interventor: Estima que lo mejor sería que volviera a la Comisión.

Finalmente se acuerda que el Proyecto de Presupuesto para Urbanismo y la enmienda presentada por el Sr. Pereiro, vuelvan a la Comisión.

5
Seguidamente se acuerda quede sobre la Mesa el dictamen que queda sobre la Mesa señalado en el Orden del Día con el N° 5.

Seguidamente se da cuenta del documento que se detalla se acuerda aprobar en a continuación: "Excmo. Sr. = benoídos por esta Comisión de suplementación de Hacienda, los acuerdos del Ayuntamiento Pleno de crédito por trans. del día 8 de noviembre de 1956, relativos a las propuestas de presupuesto de la Comisión de Obras y Reformas Urbanas, extraordinario Mejs- licitando suplementos de crédito por transferencia, den- ras y Reformas Ur- tos del Presupuesto extraordinario para obras de mejo- banas.

nas y reformas urbanas, aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en 4 de mayo de 1954; el Excmo. de Alcalde que suscribe, de acuerdo con esta Comisión de Hacienda, Rentas y Exacciones, de conformidad con el apartado b) del artículo 702 de la vigente Ley de Régimen Local, tiene el honor de proponer al Pleno de esta Corporación, en cumplimiento del n.º 3 del mismo artículo, la aprobación del siguiente suplemento de crédito, por transferencia, dentro partidas del Presupuesto extraordinario para obras de mejoras y reformas urbanas. = Suplemento de crédito. = Cap.º 11.º - Art.º 3.º - Partida 12.º - 1.122.976'40. = Bajas. = Cap.º 4.º - Art.º 1.º - Partida 2.º - 112.940'58. = Cap.º 11.º - Art.º 3.º - Part. 13.º - 61.701'73. = Cap.º 11.º - Art.º 3.º - Part. 13.º - 297.576'33. = Cap.º 11.º - Art.º 3.º - Partida 20.º - 502'47. = Cap.º 11.º - Art.º 3.º - Part. 21.º - 1.076'20. = Cap.º 11.º - Art.º 3.º - Part. 22.º - 643.077'86. = Cap.º 11.º - Art.º 3.º - Partida 23.º - 6.031'33. = Total Bajas: 1.122.976'40. = Ca- os de merecer la aprobación de V. E. se expondrá al públi- co durante el plazo de quince días, conforme dispone el número tres del artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el art.º 683 y por las causas de- terminadas en el 684, presentar reclamaciones ante esta Corporación para que esta en su día y por mediación del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, de- varlas juntamente con el expediente al Excmo. Sr. Mi- nistro de Hacienda, para su resolución. = Este es el pare-



er de la Comisión informante, V. E. no obstante, resolverá. = Palma de Mallorca a 23 de diciembre de 1956. = Salvador Dopis. = Publicado. =
 se acuerda aprobarlo señalándose la asistencia al acto de quince miembros de la Corporación, lo que constituye más de los dos tercios del número de los que la integran.

8. Seguidamente se acuerda aprobar el documento que se inserta
 se acuerda ratificar a continuación: "En virtud del acuerdo adoptado en sesión
 fijación definitiva. = En la mañana del día veintinueve de septiembre último, se han expues-
 tiva cuentas to las cuentas generales del Presupuesto Ordinario y Especial
 generales especi- de Enrambe y del Patrimonio Municipal, correspondiente al
 cio económico ejercicio de 1955, en el B.O. de la Provincia N.º 14.025 del día 29 de
 de 1955. septiembre del ct. año, y anualmente se colocó en el Tablón de
 anuncios de la Casa Consistorial, la exposición legal al
 público de dichos expedientes, y su documentación y antec-
 dentes, y durante el plazo de quince días siguientes al de
 su publicación oficial en el B.O. citado, y otros días más,
 han sido examinados por quienes lo han estimado per-
 tinente, sin que se haya presentado reclamación algu-
 na. = En consecuencia estima esta Comisión que deben
 ratificarse los informes y dictámenes de la Comisión Mu-
 nicipal Permanente y de la que informa de las fechas 23 de
 julio y 3 de agosto últimos, que motivaron acuerdos unáni-
 mes de aprobación en el Pleno correspondiente al día 21 de
 septiembre último, y en consecuencia, y de acuerdo con
 la Secretaría y la Intervención, nos permitimos proponer al
 Pleno que por estimar que se han redactado y tramitado
 con arreglo a las disposiciones aplicables por vigentes, se
 conceda la aprobación provisional, según dispone el art.
 791 de la Ley y Regla 82 del Reglamento de Haciendas Locales,
 las cuentas generales del Presupuesto Ordinario y Especial de
 Enrambe y aprobación definitiva la de Administración del
 Patrimonio. = En cuanto tenemos el honor de proponer al Pleno
 de esta Corporación, para que como siempre, acuerde lo más
 justo y oportuno. = Palma de Mallorca a 5 de diciembre de

1956. = El Excmo. Sr. Alcalde - Presidente de la Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones, - Salvador Llorens, - Rubricado."

A efectos de su aprobación se hace constar la asistencia al acto de quince miembros de la Corporación, lo que constituye más de los dos tercios del número de los que la integran.

9.

Seguidamente se da cuenta de un escrito de la Ael. Se acuerda darse por gación de Hacienda de esta Capital, dando traslado enterada expedición a otro de la Dirección General de Contribuciones y Regimen de Empresas, fecha 14 de diciembre, cuya parte dispositiva dice: "Primero.- Autorizar al Ayuntamiento de Palma de Mallorca, de la provincia de Baleares, para afectar los recargos especiales del 10 por 100, sobre las cuotas del Censo de la Contribución Urbana y de las de Utilidades a que se refiere el art.º 588 de la Ley de Régimen Local, y el 5.75 por 100 sobre las cuotas del Censo de la Contribución Industrial y de Comercio, que tiene establecidos en virtud de autorización de este Ministerio en fecha 28 de agosto de 1954, al servicio de intereses y amortización del préstamo de 6.605.000 pesetas, autorizado para concertar con el Banco de Crédito Local de España por Orden de 24 de enero de 1956, para dotar la segunda fase de ejecución del Presupuesto Extraordinario para mejoras y reformas urbanas, aprobado por Orden de 4 de mayo de 1954, por un total importe de 72.312.139.50 pesetas. = Segundo.- De los citados recursos especiales se llevará contabilidad separada conforme a lo prevenido en el art.º 595 de la Ley de Régimen Local. = Lo que comunico a V. S. para su conocimiento....."

Se acuerda darse por enterada.

Igualmente se acuerda facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para firmar y otorgar escritura de poderes, así como todos los documentos necesarios y convenientes con el asunto de.



que se trata.

10. seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a
 se acuerda ad- continuación: " Que se acuerde: = Primero. - Aceptar la oferta hecha
 quisióon solar por Don Antonio Alberti Vassell para la adquisiicón por parte de es-
 para construcción te Excmo. Ayuntamiento del solar sito en calle Heroes de Mauacor
 edificio solar. angular a Hortalot, con como la valoración del mismo fijada
 por el Arquitecto Municipal Don Joaquin Izquierdo importante
 la cantidad de 33.304'00 pesetas que representa un superficie de
 184 m.² de los que resultan aprovechables 145 m.² y se destinan
 forzosamente a via pública 39 m.² para fijar su alineación ofi-
 cial, según plano al efecto levantado. = Segundo. - Que la venón
 del solar referido, sea hecha libre de toda carga ó gravamen. =
 Tercero. - Que caso de merecer la aprobación pertinente la propues-
 ta que se formula, sea satisfecho el importe del solar, ó sean
 Escuinta y Escus Mil Cienientas Cuatro pesetas, (33.304'00) con car-
 go al Capitulo X. Artículo 1. Partida 312 del vigente Presupues-
 to Ordinario de Gastos. = Cuarto. - Delegar en la Alcaldia
 para el otorgamiento de la correspondiente escritura de
 traspaso. = Este es el parecer de la Comisión informante.
 V. E. no obstante como siempre acordará lo que estime mas
 acertado y justo. = Palma de Mallorca a cuatro de diciem-
 bre de mil novecientos cincuenta y seis. = Ferrer de Sant Jordi. - Publicado."

11. Acto seguido se acuerda aprobar el dictamen que se transmite
 se acuerda apr- a continuación: " con cumplimiento de lo acordado por la bo-
 bar dictamen in misión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 7
 forme sobre insta- de los corrientes, la Comisión de Cultura se ha enterado del
 lación Belenilla anuncio sobre el proyecto de construcción de una belenilla al
 en Bellver. Castillo de Bellver, anuncio publicado en el Boletín Oficial
 del Estado fecha 21 de noviembre último, y en el Boletín Ofi-
 cial de esta Provincia el día 24 del mismo mes. = Examinado
 detenidamente el asunto se acordó proponer al Excmo. Ayunta-
 miento Pleno se acuerde oponerse por todos los medios lega-
 les y en perjuicio de interponer por el Ayuntamiento el

recuerdo a que haya lugar a la petición formulada por Don Enrique García Delgado sobre la instalación de la citada telesilla por las siguientes razones: - Por Ley de 9 de Septiembre de 1931 fueron cedidos al Ayuntamiento de Palma de Mallorca, con destino a Parque Municipal y Museo de Arte Antiguo, el Bosque y Palacio de Bellver, pertenecientes a la Nación como procedentes del extinguido Patrimonio de la Corona, sin que los precitados bienes pudieran ser arrendados ni utilizados para ningún fin lucrativo, reversiondo al Estado si no fueren aplicados al destino para el cual fueron expresamente cedidos, estableciéndose asimismo la prohibición de efectuar en el bosque corta de árboles de ninguna clase, ni en el edificio obras que modifiquen su estructura sin expresa autorización del Ministerio de Hacienda. = Por las razones antedichas esta Comisión replica al Sr. D. se manifiesta en el sentido de oposición a toda obra que modifique la actual estructura del Parque de Bellver, por estar así plasmado en el acta de cesión de dicho Parque y Castillo. = V. D. como siempre acordará lo mas acertado y justo. = Palma 31 de Diciembre de 1956. = El Eto. de Alcalde Delegado de Cultura. = Ferrer de Sant Jordi. - Publicado.

12.

se acuerda aprobar contra el dictamen que se inserta a continuación: "El dictamen sobre cond. fr. = El Eto. de Alcalde que suscribe, Presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Baza en Capital Ferreras Finches, en relación con el acuerdo plenario de Ferreras Finches, 6 de Marzo del año que fine; tiene el honor de proponer elementos no útiles a la Excm. Corporación Municipal, sean baja en el inventario del servicio, por no ser útiles para el objeto a que estaban destinados, los siguientes elementos, según valores aprobados por el Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de Abril del corriente año y que se detallan: = Un caballo "Español", 7.193'59 Itas. = Un caballo "Moreno", 2.874'90 Itas. =



Un caballo "Mayo", 1.677'03 Ftas. = Un caballo "Sarricán", 2.500' - Ftas. =
 Seis atalafas, 4.312'35 Ftas. = Cuatro cabezadas, 399' - Ftas. = 27 faroles,
 2.643'84 Ftas. = Una carroza, 16.291'10 Ftas. = Un coche 1º y 2º cla-
 se, 4.791'50 Ftas. = Un coche gloria, 14.374'50 Ftas. = Un coche de 3ª cla-
 se, 6.711'45 Ftas. = Mantos blancos y cortinas, 226'14 Ftas. = Mantos
 y cortinas 1ª clase, 4.195'34 Ftas. = Mantos y cortinas de 2ª clase,
 1.057'08 Ftas. = Plumero para los caballos, 392'95 Ftas. = Total....

70.240'77 Ftas. De los citados materiales y servicios, la Al-
 caldía procedió a la adjudicación de parte de los mismos, al
 Ayuntamiento de Madrid, por el importe de 12.534'10 Ftas. y por
 el sistema de puja a la llana, de tres caballos, en cuantía de
 4.250 Ftas. quedando aun materiales pendientes de enajena-
 ción. = V. E. resolverá lo que considere pertinente. = Palma, 24
 de Diciembre de 1956. = El E. de Alcaldé, Presidente del Con-
 sejo de Admón. = Salvador Llopis. - Rubricado.

Por Secretaría se hace observar que los señores Concejales
 que han dejado de asistir al acto, no han presentado ex-
 cusa legal alguna.

Y en este estado, no habiendo mas asuntos de que tratar,
 el Sr. Presidente, siendo la hora catore y un minuto, le-
 vanta la sesión de la que se extiende la presente acta,
 cuyos márgenes rubrica, que firman todos los señores asis-
 tentes al acto y de todo lo cual certifico.

El Alcaldé,

[Handwritten signatures and stamps]

Alcaldé
 Presidente del Consejo de Admón.
 Llopis

[Large handwritten signature]

Mansueti

Francisco José

Mansueti

Mansueti

Garcias
Bartolome Garcia

Mansueti

Mansueti

Mansueti

El Interceptor,

Mansueti

El Secretario actual,

Pandulfo

= Número 51 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y cuarenta minutos del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Cámara Constitucional, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, Don Juan Masanet Moragues, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Cuentas de Alcalde y Concejales, Don Maximiliano Aleman Jora, Don Juan Aguilar Sancho, Don Juan Bausa Martorell, Don José M. Ferris Pandulfo, Don Salvador Llopió Llorens, Don Domingo Bausa Ferris, Don Bartolomé Gaita Harraich, Don Vicente Ferrer de Sant Jordi, Don Antonio Fortuny Moragues, Don Eudoro Marqués Marcoel, Don Bartolomé García Fiol, Don Juan Alberti Cabanellas, Don Antonio Llorens de San Pedro, Don José Luis Moragues Manláu, el In-